

**CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ORDINARIO CON
PUBLICIDAD
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 2)	
1.1.-OBJETO DEL CONTRATO: Desarrollo y Evolución de Aplicaciones e Integraciones Informáticas y Apoyo a Proyectos para IFEMA MADRID	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	<p>Lote 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 72130000-5: SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS. • 72140000-8: SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO. • 72210000-0: SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE PAQUETES DE SOFTWARE.
<p>1.3.- DIVISIÓN EN LOTES:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <i>Número y denominación de los lotes: 2 lotes</i> (Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar o ser adjudicatarios)</p> <p>Pueden presentarse ofertas para: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los lotes <input type="checkbox"/> N.º máximo de lotes: [Nº]</p> <p>Los licitadores deberán presentar oferta de forma obligatoria para los lotes 1 y 2. No se admitirán ofertas para licitación única de Lote 1 o única para Lote 2.</p> <p>LOTE 1: "SERVICIOS TI DE DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES E INTEGRACIONES INFORMÁTICAS" Exp. 22/069_2000021194</p> <p>LOTE 2: "SERVICIOS TI DE CONSULTORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO SOFTWARE". Exp 22/069_2000021194</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: [1] (En caso afirmativo) <i>Criterios objetivos para determinar la adjudicación de los lotes</i></p> <p>La adjudicación se realizará en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, se realizará la adjudicación del Lote 1: "SERVICIOS TI DE DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES E INTEGRACIONES INFORMÁTICAS". 	

- En segundo lugar, se adjudicará el **Lote 2**: “SERVICIOS TI DE CONSULTORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO SOFTWARE”, excluyendo al licitador adjudicatario del Lote 1, si coincidiera.

[] Se admite oferta integradora

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 6 y 10)

2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **COMITÉ EJECUTIVO**, según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

2.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **Ordinario con Publicidad. Contrato en función de necesidades.**

3.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIO (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)

3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 806.790,00 euros (Ochocientos seis mil setecientos noventa euros)

Presupuesto base de licitación de cada Lote (IVA excluido):

Lote 1: 656.789,99 euros (Seiscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos)

Lote 2: 150.000,01 euros (Ciento cincuenta mil con un céntimo)

3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

[X] Precios unitarios

[] A tanto alzado

[] Otra modalidad

3.3.- VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): 4.437.344,96 euros (cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos).

El importe del contrato de cada uno de los lotes NO es de obligado consumo. Es decir, que están sujetos a las jornadas efectuadas.

Lote 1: Detallado de la siguiente forma:

- Presupuesto base de licitación: 656.789,99 euros (1 año)
- Prórroga: 4 anualidades (2.627.159,96 euros) cada una con un importe anual correspondiente a 656.789,99 euros.
- Modificado: 328.395,00 euros (50% del presupuesto base de licitación).

Valor estimado Lote 1: 3.612.344,95 euros

Lote 2: Detallado de la siguiente forma:

- Presupuesto base de licitación: 150.000,01 euros (1 año)
- Prórroga: 4 anualidades (600.000,00 euros) cada una con un importe anual correspondiente a 150.000 euros.
- Modificado: 75.000 euros (50% del presupuesto base de licitación).

Valor estimado Lote 2: 825.000,01 euros

La contratación del servicio hace referencia a lo recogido en la disposición adicional 33ª de la LCSP, "Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades", por lo que en este contrato con presupuesto limitativo, el contratista se obligará a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por el precio unitario ofertado, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este contrato, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de IFEMA, aprobándose el presupuesto máximo de licitación establecido en este apartado.

Por tanto, el presupuesto máximo de licitación indicado se trata de una estimación y el precio que finalmente se abonará será el que resulte de las unidades o prestaciones realmente ejecutadas durante la ejecución del contrato.

3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:

NO : []

SÍ: []

Fórmula.-

3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS:

NO : []

SÍ: [X] HASTA UN **4%** DE AUMENTO ANUAL SOBRE EL AÑO ANTERIOR.

Objetivos de plazos o de rendimiento:

4.- PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 8)

Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Enlace: <https://licitaciones2.ifema.es/>

5.- CONSULTAS (Cláusula 47)

Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Hasta cinco días hábiles contados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 12:00.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES (Cláusulas 12, 13 y 14)

[X] Por medios electrónicos (licitación electrónica): <https://licitaciones2.ifema.es/>

Plazo de presentación de ofertas: En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA del Perfil del Contratante, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través del portal de licitación electrónica.

Cualquier notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego se deberá hacer por medio del portal de licitación electrónica indicado.

Los licitadores o el adjudicatario, una vez presentada cualesquiera comunicaciones a través del referido portal de licitación electrónica, deberá comunicarlo igualmente al siguiente correo electrónico: igomez@ifema.es; amy.ticas@ifema.es

En soporte papel

7.- SOLVENCIA (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ

NO Se solicita a todos licitadores que presenten esta documentación en el Sobre o archivo electrónico nº1.

7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta detallando en ella (Sobre 3) los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los **integrantes del equipo Fijo** (Gestor del Servicio, Arquitecto SW, Analista Programador Senior-dos recursos-, Programador Senior) que haya identificado en su oferta, por personas distintas. En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

<input checked="" type="checkbox"/> Penalidades (Ver Apartado 22)
<p>7.2.- CLASIFICACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si (art. 77 LCSP). Especificar (en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, <u>siempre</u> que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato)</p> <p style="text-align: center;">Grupo - Subgrupo - Tipo de servicio - Categoría</p>
<p>7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</p> <p>El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> a) Declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lote 1: 3.500.000 euros • Lote 2: 900.000 euros <p>Se adjunta Anexo XI</p> <p><input type="checkbox"/> b) Seguro de responsabilidad civil</p> <p><input type="checkbox"/> c) Otros:</p>
<p>7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</p> <p>El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se adjunta Anexo XII.</p> <p>Lote 1 y Lote 2:</p> <p>➤ Especificar requisitos mínimos:</p> <p style="margin-left: 40px;">Relación de referencias ejecutadas</p> <p style="margin-left: 40px;">El ofertante deberá aportar 3 certificados expedidos por clientes distintos que acrediten la realización de servicios de características similares a los del objeto de este contrato (servicios de gestión, responsabilidad en producción, desarrollo, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas en las tecnologías objeto de este pliego), con indicación del cliente, importe anual, breve descripción del servicio, tecnologías utilizadas y fecha de realización realizados en los tres últimos ejercicios (2021, 2020, 2019), con un importe global</p>

anual cuyo sumatorio de los 3 certificados no sea inferior a 600.000 € (cada certificado debe ser de un importe anual facturado por el licitador de mínimo 100.000 €).

El cliente ha de ser un cliente final y no una tercera empresa que les ha subcontratado el trabajo para el cliente final o ser empresa del grupo.

➤ Especificar forma de acreditación:

El ofertante deberá aportar 3 certificados expedidos por clientes distintos que acrediten la realización de servicios de características similares a los del objeto de este contrato (servicios de gestión, responsabilidad en producción, desarrollo, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas en las tecnologías objeto de este pliego), con indicación del cliente, importe anual, breve descripción del servicio, tecnologías utilizadas y fecha de realización realizados en los tres últimos ejercicios (2021, 2020, 2019), con un importe global anual cuyo sumatorio de los 3 certificados no sea inferior a 600.000 € (cada certificado debe ser de un importe anual facturado por el licitador de mínimo 100.000 €).

[] b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[] c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Especificar requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

[] d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[X] e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

- Titulaciones académicas y profesionales/experiencia

Lote 1:

Deberá aportar la documentación acreditativa de las capacitaciones técnicas de los perfiles indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado **"11.1. Fichas de perfiles"** (perfectamente cumplimentadas, que, como requisito imprescindible, deberán cumplir con las competencias indicadas).

- Forma de acreditación: para cada perfil propuesto para la ejecución del servicio se deberá de presentar cumplimentada y firmada la documentación indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado **"11.1. Fichas de perfiles"**.

IFEMA MADRID realizará la comprobación, si así lo considera oportuno, de la efectiva capacitación de los recursos humanos propuestos en la oferta. IFEMA MADRID podrá entrevistar a cualquiera de los recursos designados por el proveedor para comprobar la veracidad de la información aportada y su adecuación a los perfiles definidos.

El ofertante deberá tener en cuenta que las entrevistas se realizarán en un plazo máximo de 05 días hábiles desde la presentación de las fichas de perfiles

Lote 2: No aplica

[] f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[] g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación

[] h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

- Especificar requisitos mínimos.

➤ Especificar forma de acreditación.

[] i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

➤ Especificar criterio de selección.

➤ Especificar forma de acreditación.

[X] j) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar. **Lote 1 y Lote 2.**

➤ Especificar criterio de selección.

- a. Ser miembros del Programa de Partners de *MICROSOFT*, como mínimo GOLD en Application Development y SILVER en DevOps.
- b. *Certificación ISO 9001 - Sistemas de Gestión de Calidad*
- c. *Certificación ISO 14001 - Sistemas de Gestión del Medio Ambiente*
- d. *Certificación ISO 20000 - Sistemas de Gestión de TI.*
- e. *Certificación ISO 33000 - Sistemas de Calidad de los Procesos de Desarrollo de Software o Certificación CMMI -como mínimo Nivel 3, for services-*.
- f. *Certificación ISO 27001 - Sistemas de gestión de seguridad de la información.*

➤ Especificar forma de acreditación.

- a. Copia firmada de ser miembro certificado del Programa de Partners de MICROSOFT -Gold, mínimo- y en Application Development y en DevOps - Silver, mínimo-
- b. *Copia firmada del Certificado ISO 9001 del sistema de gestión de calidad.*
- c. *Copia firmada del Certificado ISO 14001 de Gestión del Medio Ambiente).*
- d. *Copia firmada del Certificado ISO 20000 - Sistemas de Gestión de TI.*
- e. *Copia firmada del Certificado ISO 33000 - Sistemas de Calidad de los Procesos de Desarrollo de Software o del Certificado CMMI.*
- f. *Copia firmada del Certificado ISO 27001 - Sistemas de gestión de seguridad de la información.*

7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)

[X] No se exige

[] Si se exige:

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)

8.0. CONTENIDO OBLIGATORIO QUE DEBEN INCLUIR LAS OFERTAS NO SUJETO A VALORACIÓN.-

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el

licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

LOTE 1

[] No

[X] Si. Especificar:

Los ofertantes deberán presentar la siguiente documentación, detallada en el *Pliego de Prescripciones Técnicas*, en los siguientes apartados:

- i. **Historial Profesional:** apartado "11.2 *Historial Profesional*". Longitud del documento independiente del *Documento Técnico*.
- ii. **Documento Técnico: "10.** Documentación técnica para entregar por el ofertante. Sobre 2. CONTENIDO OBLIGATORIO QUE DEBEN INCLUIR LAS OFERTAS.

TENDRÁ UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE 15 PÁGINAS en formato A4 con tamaño de letra no inferior a 11 y deberá contener estrictamente los siguientes apartados:

1.- INTRODUCCIÓN:

- a. Breve presentación de la empresa
- b. Presentación del Centro de Soporte para el mantenimiento de los aplicativos, organización, estructura, coordinación, formación, etc.

2.- ORGANIZACIÓN, EQUIPO Y GESTIÓN DEL SERVICIO

2.1.- Organización de los trabajos. Este apartado debe contener:

- a. Alcance de los trabajos, descripción de las actividades.
- b. Modelo de relación.
- c. Recursos técnicos e instalaciones (Hardware, software, lugar de trabajo y comunicaciones).
- d. Planteamiento propuesto para el equipo de recursos complementarios y posibles proyectos llave en mano.

2.2.- Gestión del servicio. Este apartado debe contener:

- a. Plan de gestión y seguimiento del servicio solicitado.
- b. Sistema de Informes sobre el desarrollo del servicio y periodicidad.

2.3.- Planteamiento del equipo de soporte y mantenimiento. Este apartado debe contener:

- a. Composición, estructura y perfiles cubiertos por los recursos fijos. (Imprescindible indicar el grado de cobertura que tienen estos recursos de las tecnologías complementarias).
- b. Perfiles propuestos para el equipo de recursos complementarios (mínimamente deben ser capaces de cubrir las necesidades que surjan en las tecnologías complementarias: Java, Delphi y Power Platform).

- c. Planteamiento de cobertura de cualquier otra necesidad específica fuera del equipo fijo y de las tecnologías complementarias citadas anteriormente.
- d. Integración y comunicación de los equipos (fijo y complementario) y con IFEMA MADRID.
- e. Organización y gestión del trabajo del equipo fijo con respecto a las peticiones e incidencias.
- f. Para cada miembro del equipo propuesto (fijo y recursos complementarios) el Historial profesional.

3.- METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 3.1.- Metodología a aplicar.
- 3.2.- Descripción de los procedimientos de trabajo principales.
- 3.3.- Uso de herramientas de soporte estándares y su adecuación a la prestación del servicio.

4.- PLAN DE GARANTÍA DE CALIDAD

- 4.1.- Medidas dispuestas por el oferente para asegurar la calidad de los trabajos: medios materiales, seguridad y confidencialidad.
- 4.2.- Medidas dispuestas por el oferente para para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4.3.- Uso de herramientas de soporte estándares.

Se valorará especialmente la adecuación a las características del servicio, en el planteamiento de la gestión de la calidad.

LOTE 2

Los ofertantes deberán presentar la siguiente documentación, cuyo detalle se encuentra en el apartado "7. Documentación técnica para entregar por el ofertante. Sobre 2. CONTENIDO OBLIGATORIO QUE DEBEN INCLUIR LAS OFERTAS" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TENDRÁ UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE 10 PÁGINAS en formato A4 con tamaño de letra no inferior a 11 y deberá contener estrictamente los siguientes apartados:

1.- ORGANIZACIÓN, EQUIPO Y GESTIÓN DEL SERVICIO

- 1.1.- Organización de los trabajos. Este apartado debe contener:
 - a. Alcance de los trabajos, descripción de las actividades.
 - b. Modelo de relación.
 - c. Recursos técnicos e instalaciones.
- 1.2.- Gestión del servicio. Este apartado debe contener:
 - a. Plan de gestión y seguimiento del servicio solicitado.

b. Sistema de Informes sobre el desarrollo del servicio y periodicidad.

1.3.- Planteamiento del equipo. Este apartado debe contener:

- a. Composición, estructura y perfiles cubiertos.
- b. Integración y comunicación de los equipos y con IFEMA.

2.- METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 2.1.- Metodología a aplicar.
- 2.2.- Descripción de los procedimientos de trabajo principales.
- 2.3.- Uso de herramientas de soporte estándares y su adecuación a la prestación del servicio.

3.- PLAN DE GARANTÍA DE CALIDAD

- 3.1.- Medidas dispuestas por el oferente para asegurar la calidad de los trabajos: medios materiales, seguridad y confidencialidad.
- 3.2.- Medidas dispuestas por el oferente para para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
- 3.3.- Uso de herramientas de soporte estándares.

8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

LOTE 1

- [] No
- [X] Si. Especificar:

CRITERIO 1.- ORGANIZACIÓN, EQUIPO Y GESTIÓN DEL SERVICIO

En este apartado se valorará la organización de los trabajos, la gestión del servicio y el planteamiento del equipo de soporte y mantenimiento, así como su integración y comunicación, siempre con el objetivo de alcanzar una productividad óptima para la adecuada prestación del servicio y cubrir las necesidades del servicio con las máximas garantías.

1.1.- DOCUMENTACIÓN: Según se describe en el apartado "10. Documentación técnica para entregar por el ofertante. Sobre 2. CONTENIDO OBLIGATORIO QUE DEBEN INCLUIR LAS OFERTAS" del Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado "2.- ORGANIZACIÓN, EQUIPO Y GESTIÓN DEL SERVICIO"

1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 490 puntos.

Tramos de puntuación:

- a. Organización de los trabajos0 - 190

- b. Gestión del servicio0 - 80
- c. Planteamiento del equipo de soporte y mantenimiento.....0 - 220

CRITERIO 2.- METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

En este apartado se valorará la metodología a aplicar, procedimientos y el uso de herramientas de soporte estándares, y su adecuación a la prestación del servicio.

2.1.- DOCUMENTACIÓN: Según se describe en el apartado "10. Documentación técnica para entregar por el ofertante. Sobre 2. CONTENIDO OBLIGATORIO QUE DEBEN INCLUIR LAS OFERTAS" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 80 puntos.

Tramos de puntuación:

- a. Metodología a aplicar0 - 30
- b. Descripción de los procedimientos.....0 - 25
- c. Uso de la herramientas de soporte0 - 25

CRITERIO 3.- PLAN DE GARANTÍA DE CALIDAD

En este apartado se valorarán las medidas y actividades dispuestas por el proveedor para asegurar la calidad de los trabajos y productos, entregables, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, valorando el uso de metodología y herramientas estándares de calidad. Todo ello encaminado a una prestación ágil, fiable y eficaz del servicio.

3.1.- DOCUMENTACIÓN: Según se describe en el apartado "10. Documentación técnica para entregar por el ofertante. Sobre 2. CONTENIDO OBLIGATORIO QUE DEBEN INCLUIR LAS OFERTAS" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 80 puntos.

Tramos de puntuación:

- a. Medidas para asegurar la calidad de los trabajos0 - 30
- b. Medidas para vigilar y garantizar el cumplimiento del contrato0 - 25
- c. Uso de herramientas de soporte.....0 - 25

LOTE 2**CRITERIO 1.- ORGANIZACIÓN, EQUIPO Y GESTIÓN DEL SERVICIO**

En este apartado se valorará la organización de los trabajos, la gestión del servicio y el planteamiento del equipo de soporte y mantenimiento, así como su integración y comunicación, siempre con el objetivo de alcanzar una productividad óptima para la adecuada prestación del servicio y cubrir las necesidades del servicio con las máximas garantías.

1.1.- DOCUMENTACIÓN: Según se describe en el apartado "7. Documentación técnica para entregar por el ofertante. Sobre 2. CONTENIDO OBLIGATORIO QUE DEBEN INCLUIR LAS OFERTAS" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 490 puntos.

Tramos de puntuación:

- a. Organización de los trabajos0 - 270
- b. Gestión del servicio0 - 110
- c. Planteamiento del equipo0 - 110

CRITERIO 2.- METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

En este apartado se valorará la metodología a aplicar, procedimientos y el uso de herramientas de soporte estándares, y su adecuación a la prestación del servicio.

2.1.- DOCUMENTACIÓN: Según se describe en el apartado "7. Documentación técnica para entregar por el ofertante. Sobre 2. CONTENIDO OBLIGATORIO QUE DEBEN INCLUIR LAS OFERTAS" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 110 puntos.

Tramos de puntuación:

- a. Metodología a aplicar0 - 50
- b. Descripción de los procedimientos.....0 - 30
- c. Uso de la herramientas de soporte0 - 30

CRITERIO 3.- PLAN DE GARANTÍA DE CALIDAD

En este apartado se valorarán las medidas y actividades dispuestas por el proveedor para asegurar la calidad de los trabajos y productos, entregables, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del

contrato, valorando el uso de metodología y herramientas estándares de calidad. Todo ello encaminado a una prestación ágil, fiable y eficaz del servicio.

3.1.- DOCUMENTACIÓN: Según se describe en el apartado "7. Documentación técnica para entregar por el ofertante. Sobre 2. CONTENIDO OBLIGATORIO QUE DEBEN INCLUIR LAS OFERTAS" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 50 puntos.

Tramos de puntuación:

- a. Medidas para asegurar la calidad de los trabajos0 - 20
- b. Medidas para vigilar y garantizar el cumplimiento del contrato0 - 20
- c. Uso de herramientas de soporte.....0 - 10

8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3. Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

Sólo criterio precio

Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

LOTE 1

CRITERIO 4- PROPUESTA ECONÓMICA:

4.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Ficha de Oferta Económica**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

4.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 4: Puntuación máxima 350 puntos.

Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

LOTE 2

CRITERIO 4- PROPUESTA ECONÓMICA:

4.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Ficha de Oferta Económica**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

4.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 4: Puntuación máxima 350 puntos.

Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE.-

[X] Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditaran así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso,

si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.

- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Varios criterios (Especificar PARÁMETROS OBJETIVOS en virtud de los cuales se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada)

- Parámetro 1
- Parámetro 2

(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes)

8.5.-SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS, Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

.....

9.- OFERTAS VARIANTES (Cláusula 12)
<input checked="" type="checkbox"/> No se admiten variantes
<input type="checkbox"/> Se admiten variantes. Especificar.

10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusulas 11, 14 y 16)
10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS: <input checked="" type="checkbox"/> No / <input type="checkbox"/> Sí (Especificar fases)
10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES: <input checked="" type="checkbox"/> No / <input type="checkbox"/> Sí (Especificar umbral mínimo)

11.- GARANTÍAS (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)
11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL <input type="checkbox"/> No se exige <input checked="" type="checkbox"/> Si se exige

LOTE 1: Importe: 19.703,70 Euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

LOTE 2: Importe: 4.500Euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:
BANCO SABADELL
 IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550
 Swift BSABESBB

11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige
 Si se exige

LOTE 1: Importe: 32.839,50 Euros (5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

LOTE 2: Importe: 7.500 Euros (5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:
BANCO SABADELL
 IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550
 Swift BSABESBB

11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No se establece
 Si se establece

Importe.- €

11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP)

No
 Si. Forma y condiciones de la retención.-

12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo:

No
 Si Importe:

13.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN (Cláusula 20)

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.

14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36)

No se exige

Si se exige:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil General.
3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
4. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
5. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros)
6. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

Asimismo, se deberá incluir a IFEMA y sus dependientes como asegurados adicionales, SIN PERDER LA CONDICIÓN DE TERCEROS EN PÓLIZA, para la ejecución del presente contrato.

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

MUY IMPORTANTE:

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta exigencia, el Contratista deberá entregar, dentro del plazo otorgado por IFEMA MADRID, uno de los dos siguientes documentos:

- Una COPIA DE LA POLIZA con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.

- UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.

No se autorizará el inicio de los trabajos hasta que IFEMA MADRID de su conformidad a la póliza de seguros.

15.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)

15.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde inicio de ejecución de los servicios con duración de 1 año.

a) Exigencia de plazos parciales:

No

Si

Lote 1: tiene como máximos los periodos indicados.

- Fase I_ Preparación y Constitución del Servicio = 30 días naturales (desde formalización de contrato). No Facturable. En caso de que el adjudicatario sea el proveedor actual deberá de coordinarse con IFEMA MADRID el período de duración de la fase.
- Fase II_ Transición = 90 días naturales. Facturable de acuerdo a trabajo efectivo realizado. En caso de que el adjudicatario sea el proveedor actual deberá de coordinarse con IFEMA MADRID el período de duración de la fase.
- Fase III_ Prestación Completa del Servicio = desde la finalización de la fase anterior hasta el fin del contrato. Facturable.
- Fase IV_ Traspaso del Servicio = paralela a fase anterior. Duración de acuerdo al *Plan de Reversión del Servicio*, una vez establecida la finalización del contrato.

Lote 2: No contiene plazos parciales.

b) Plazo máximo de ejecución: 5 años en caso de que IFEMA haga uso de la facultad de prórroga prevista en el **Apartado 18 de este Cuadro de Características**.

c) Se admite reducción del plazo de ejecución:

No

Si

15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Dependencias de IFEMA

Otros (especificar).

16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26)

No se exige

Si se exige.

Plazo de presentación del Programa de Trabajos:

17.- PAGO (Cláusula 35)

17.1.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS:

Lote 1:

La facturación de los servicios será mensual, de acuerdo con las horas efectivas realizadas, indicando siempre la cantidad durante dicho período y al concepto que pertenezca (Recurso Fijo, Recurso Complementario, Horas extras, Guardia, Proyecto, etc) durante el mes correspondiente.

Lote 2:

La facturación se realizará por proyecto finalizado y aprobado por IFEMA MADRID o en función de los hitos establecidos en el proyecto. Indicando siempre la cantidad de jornadas y el proyecto al que corresponde.

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP) :

No se establecen

Si se establecen

17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA.

18.- PRÓRROGA (Cláusula 29)

- No
 Si. Especificar: 4 anualidades.
 Preaviso de 2 meses.

19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 37 y 38)**19.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

- a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características.

Se exigen: No

Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma y validadas por IFEMA MADRID, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.

- b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características: No / Si se establecen

- c) Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

-Obligaciones fiscales, laborales y sociales.-

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo

en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

-Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

-Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

-El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

-El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.

-El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:

- Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
 - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.

- Con carácter mensual:
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.

- Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

- d) No / Sí Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). De acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes apartados:
- **Lote 1: 9.** Acuerdos Mínimos de Nivel de Servicio, Lote n^o 1
 - **Lote 2: 6.** Acuerdos Mínimos de Nivel de Servicio, Lote n^o 2
- e) Sí Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.-

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

- f) Plazos de ejecución del contrato:
- Cumplimiento del plazo total
- Cumplimiento de los siguientes plazos parciales:

- g) Otras:

- La falsedad en el nivel de conocimientos/ habilidades ofertadas contrastados con los conocimientos/habilidades reales demostrados en la ejecución de los trabajos de los recursos asignados (tanto Recursos Fijos como Complementarios), implicará la sustitución de los mismos o, en su caso, la resolución del contrato, de acuerdo a consideración de IFEMA MADRID.
- La presentación reiterada de recursos que no cumplan los requerimientos establecidos, o la imposibilidad de poder completar el equipo en el tiempo establecido en el pliego.

Su incumplimiento tiene consideración de:

Causa de resolución del contrato: las de los apartados a), b), c), d), e), g)

Causa de imposición de penalidades: las de los apartados a), b), c), d), e), g)

19.2.-CONDICIONES **ESPECIALES** DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP

- a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen: No Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

(Art. 202.2 LCSP. Entre otras: hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad; contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional; promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción; eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración; favorecer la formación en el lugar de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral; otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ; o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo)

b) Condiciones de tipo medioambiental.

Se exigen: No / Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

(Art. 202.2 LCSP. Entre otras: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica)

c) Condiciones relacionadas con la innovación.

Se exigen: No Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

d) Otras:

Se exigen: No Sí.

[X] Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

-La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.

-En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.

-La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

-Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.

-Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.

-La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA.

- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA.

- La Adjudicataria se obliga a la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)

20.1.- SUBCONTRATACIÓN

No se admite

Sí se admite. Límite 50%, para aquellas contrataciones de especialistas puntuales que sean necesarios para llevar a cabo funciones requeridas, previa autorización de IFEMA MADRID.

Toda subcontratación de recursos debe de contar con la previa y explícita conformidad por parte de IFEMA MADRID. La gestión de la misma deberá realizarla el adjudicatario del lote que corresponda.

Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación. (Especificar)

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. En este caso, en la oferta, deberá incluirse toda la información sobre subcontratación, incluida la que se regula en el siguiente párrafo, que será igualmente de aplicación.

En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjunta modelo en Anexo XVII

IFEMA MADRID podrá vetar a los subcontratistas, justificadamente, comunicándolo al contratista dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Igualmente, IFEMA MADRID podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria a la presentada.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

20.2.- CESIÓN

No se admite

Sí se admite (especificar requisitos): conforme a lo previsto en la cláusula 13. - **CESIÓN DE LOS CONTRATOS** de las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.

20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO.-

No

Si (especificar requisitos):

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)

No

Sí.

Supuestos:

a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.

b) Modificaciones previstas: Lote 1 y Lote 2.

- Por aumento del volumen de las peticiones e integraciones.
- Por incremento en las necesidades de servicios en el establecimiento de guardias.
- Por necesidades de ampliación del equipo para la obtención de resultados en un tiempo menor o abordar cargas de trabajo excesivas respecto a la planificación.
- Por necesidades puntuales para dar una respuesta ágil a necesidades y/o prioridades cambiantes de negocio.

<p>Procedimiento: Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación:</p> <p>Lote 1: 50% (328.395,00 euros) Lote 2: 50% (75.000 euros)</p>

<p>22.- PENALIDADES (Cláusulas 30 y 37)</p>
<p>22.1.- POR DEMORA</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. 500 euros por día laboral si se incurriese en demora en la puesta en marcha del servicio (a partir de Fase II), a los 30 días naturales de la formalización del contrato.</p> <p>Fase I: El adjudicatario también será responsable de los posibles perjuicios que se puedan producir en el arranque del servicio, derivados del retraso tanto de la disponibilidad del equipo como de la puesta en marcha de las comunicaciones necesarias, aun cuando ello sea achacable a otras empresas que tengan que proporcionar o instalar alguno de los recursos/elementos necesarios.</p>
<p>22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. De acuerdo a lo dispuesto en el presente documento en el apartado "19.1 Obligaciones contractuales esenciales", literal a) y de acuerdo a lo indicado en el documento "Pliego de Prescripciones Técnicas" en el apartado 9.6 Penalidades, penalidades mensuales; 2- Cláusula de rotación.</p>
<p>22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.</p>
<p>22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 15% del precio del contrato.</p>

<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de no aplicación de las condiciones establecidas en los criterios 2 y 3 sujetos a juicio de valor, se aplicarán las siguientes penalidades para los lotes:</p> <p>Lote 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CRITERIO 2.- METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: - CRITERIO 3.- PLAN DE GARANTÍA DE CALIDAD <p>La penalidad para cada una será de 500 euros por día laborable hasta que lo ejecutado sea de acuerdo con la oferta presentada.</p>
<p>22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 15% del precio del contrato</p>
<p>22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes apartados:</p> <p>Lote 1: 9. Acuerdos Mínimos de Nivel de Servicio, Lote nº 1</p> <p>Lote 2: 6. Acuerdos Mínimos de Nivel de Servicio, Lote nº 2</p>
<p>22.10.- OTRAS:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes apartados:</p> <p>Lote 1: 9.6 Penalidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cálculo incorrecto de ANS: 20% de la facturación mensual. ➤ Cláusula de rotación: 20% de la facturación mensual. <p>Lote 2: 6.6 Penalidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cálculo incorrecto de ANS: 20% de la facturación mensual. ➤ Cláusula de rotación: 20% de la facturación mensual.
<p>22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES:</p> <p>20% del importe de adjudicación.</p>
<p>22.1.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS:</p> <p>60 días</p>

<p>23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)</p>
<p>23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>

Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación.
23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.4.- OTRAS []

24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)
<p>PLAZO <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de_____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.</p> <p>ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Especificar procedimiento y forma:</p> <p>PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES <input checked="" type="checkbox"/> No procede <input type="checkbox"/> Se establecen las siguientes:</p>

25.- PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 42)
<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especificar:

26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)
<p>Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa. - El pliego de prescripciones técnicas. - El programa de trabajo en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares - Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración. - El documento de formalización. - La oferta del adjudicatario.

27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 39)

- No se exige
 Sí. Duración mínima: período indefinido

28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA (Cláusula 48)

- No
 Sí. Especificar:

Obligatoria:

- No
 Sí:
 La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará por todos los licitadores en el Sobre o archivo electrónico nº archivo electrónico nº1.
 La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará sólo por el licitador seleccionado como mejor oferta.

29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL (Cláusula 45)

- No
 Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el Anexo 076 para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI que se incluye como **Anexo XIII a este Pliego.**